



RESOLUCIÓN NÚMERO 1133 DE 2026

“Por medio de la cual se asigna nomenclatura a unas vías para el tránsito vehicular y peatonal en el perímetro urbano.”

EL SECRETARIO DE PLANEACION:

En uso de sus facultades legales, y en especial en las conferidas en las leyes 136 de 1994, 142 de 1994 y 388 de 1997, el Acuerdo Metropolitano 03 de 1998, el Acuerdo Municipal 035 de 1995 y el Decreto Municipal 115 de 2021

CONSIDERANDO:

Que el numeral quinto del artículo 32 de la Ley 136 de 1994 estableció que es atribución de los concejos municipales “Determinar la nomenclatura de las vías públicas y de los predios o domicilios”.

Que el artículo 5.5 de la Ley 142 de 1994 definió que era responsabilidad de los municipios “Establecer en el municipio una nomenclatura alfa numérica precisa, que permita individualizar cada predio al que hayan de darse los servicios públicos”

Que el Honorable Concejo Municipal de Caldas, mediante Acuerdo 35 del 27 de agosto de 1995 adoptó “... un sistema general de nomenclatura para el Municipio de Caldas y se dictan otras disposiciones. Este, en su artículo 3, estableció que “El Municipio es la única entidad que puede asignar o modificar la numeración de las vías y predios dentro de su jurisdicción”. Igualmente, se fijó el reglamento técnico para la asignación de la nomenclatura vial y domiciliaria.

Que mediante Decreto Municipal 115 de 2021, en los artículos 1 y 2, respectivamente, se delegaron en el Secretario de Planeación “la función de asignación y modificación de la numeración de la malla vial del municipio de Caldas, Antioquia” y “la función de asignación, certificación y modificación de la nomenclatura domiciliaria de los predios del municipio de Caldas, Antioquia”.

Que es deber de esta secretaría mantener la integridad de los datos catastrales complementarios según lo dispone el artículo 18 de la Resolución IGAC 1149 de 2021.

Que con fundamento en el artículo cuarto de la Resolución SNR 9089 de 2020, en el proceso de modificación individual de indicadores catastrales, la administración como “autoridad municipal correspondiente” debe proveer “el acto expedido (...), por medio del cual certifique la incorporación y/o actualización de los identificadores catastrales en el folio de matrícula inmobiliaria”



RESOLUCIÓN NÚMERO 1133 DE 2026

Que la nomenclatura es el sistema de información geográfica y alfanumérica a través del cual se identifica en una malla urbana o rural las vías vehiculares, peatonales, los predios y construcciones y que su asignación, modificación y mantenimiento es un instrumento planeación y control del territorio.

Que mediante decreto municipal 115 de 2021 el alcalde municipal delego en el secretario de planeación la función de “asignación y modificación de la numeración de la malla vial del municipio”

Que la información geográfica anexa, en formato gdb, de las vías descritas en esta resolución, es parte integral del acto administrativo

Que para la descripción de las coordenadas se usó el sistema de coordenadas MAGNA Medellín Antioquia 2010, usando como referencia el SIG (Sistema de Información Geográfica)

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Asignar la nomenclatura a las vías que a continuación se indican:

sector	nomenclatura vial	coordenada inicial	coordenada final
Clara	CL 174 S	6.05448, -75.62915	6.054717, -75.627102
Clara	CR 40	6.055432, -75.62715	6.054069, -75.626678
Clara	CR 38	6.054364, -75.626740	6.050790, -75.620214
Clara	CR 36	6.050790, -75.620214	6.050306, -75.619402
Clara	CR 36	6.050306, -75.619402	6.041467, -75.618613
Clara	CL 177A S	6.048661, -75.619560	6.048701, -75.61994
Clara	CR 37	6.048982, -75.61984	6.048123, -75.61989
Clara	CL 178B S	6.047418, -75.619377	6.047255, -75.620451
Clara	CL 179 S	6.044805, -75.619521	6.041455, -75.618598



RESOLUCIÓN NÚMERO 1133 DE 2026

ARTÍCULO 2. La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y contra ella no proceden recursos.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Caldas (Antioquia), al 02 de febrero de 2026

Mauricio Soto Ocampo
Secretario de Despacho
Secretario de Planeación

Proyectó:	Revisó:	Aprobó
Sara Rúa Osorio Contratista	Juan Felipe Betancur Contratista	Mauricio Soto Ocampo Secretario de Despacho